

SERVICIO DE PLAN CORRESPONSABLES.

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS EN SUS DOMICILIOS A MENORES DE HASTA 16 AÑOS

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN
- 3.- PERSONAL
- 4.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES.
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 6.- TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRECIO DEL CONTRATO.
- 7.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.
- 8.- PRESUPUESTO.
- 9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- 10.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y PRESUPUESTO.
- 11.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Cuenca va a adjudicar un contrato menor cuyo objeto es el desarrollo de la prestación del servicio del Plan Corresponsables en su modalidad de cuidados a menores de 16 años en sus domicilios, en el término municipal de Cuenca.

El Plan Corresponsables es una nueva política pública que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres.

Este programa tiene por objeto desarrollar actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 16 años inclusive, con la finalidad de implantar una nueva política pública, en el sector de los cuidados, para favorecer la corresponsabilidad en las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, para mejorar la vida cotidiana de las familias, equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal.

2.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN

Las prestaciones que comprende el Servicio de Plan Corresponsables que son objeto de contratación serán:

Prestación del servicio de cuidado profesional en el domicilio.

Se prestará el servicio de cuidado en el domicilio a niños de hasta 16 años inclusive.

TAREAS

El Servicio Concilia a Domicilio contempla la realización de las siguientes tareas dentro y fuera del domicilio:

a).- En su propio domicilio:

- Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.
- Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.
- Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.
- Supervisión de la alimentación y aseo.
- Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud. En ningún caso la persona que ejerza de cuidador asumirá cuidados para los que se requiera formación sanitaria de grado o de formación profesional o conocimientos específicos para el tratamiento de determinadas enfermedades o patologías.
- Planificar y realizar actividades de ocio.
- Apoyo en la realización de las tareas escolares.

b).- Fuera del domicilio:

Traslados o acompañamientos del/de la menor fuera del hogar, por período máximo de una hora en cada traslado y siempre dentro del término municipal. Está incluido, en situaciones excepcionales, el acompañamiento en transporte colectivo al/ la menor.

Con carácter general, se excluyen las tareas domésticas (salvo aquellas que estén unidas o ligadas estrictamente al bienestar del/ la menor) así como la tarea de acompañamiento del/ la menor al/a pediatra. Sólo con carácter excepcional se acompañará al/ la menor a la consulta del/ la pediatra cuando se produzca una emergencia que pueda poner en peligro su salud durante la realización de las tareas contempladas en el parte de servicio. Este acompañamiento deberá ser comunicado de forma inmediata a su padre, madre o persona guardadora o cuidadora para su conocimiento y posterior recogida del/ la menor

Modalidades.

Atención a domicilio generalizada

Con carácter general, la atención en domicilio se refiere a la atención y cuidado de las y los menores en su propio domicilio, pero también contemplará la realización de traslados, dentro del término municipal. El tiempo máximo que se invertirá en cada traslado no será superior a una hora.

En la atención a domicilio generalizada el horario de prestación del servicio será en horario de lunes a domingo entre las 08.00 horas de la mañana y las 21.00 horas de la noche.

Atención a domicilio especializada

Se dará servicio en sus domicilios a casos puntuales de mujeres y sus hijas/os en situación de violencia de género y otras mujeres en situación de vulnerabilidad grave atendidos y justificados técnicamente por los/as profesionales municipales.

Esta modalidad especializada de atención tanto en el domicilio, como incluyendo los necesarios traslados desde y hacia el mismo, se configura como una herramienta más de la necesaria atención integral para las mujeres y sus hijas e hijos menores así como un instrumento al servicio del necesario empoderamiento de estas mujeres a fin de que puedan disponer del tiempo preciso para realizar aquellas gestiones administrativas y judiciales, tareas, cursos, entrevistas, acciones, tratamientos, orientaciones, etc., necesarias para llevar una vida autónoma plena a nivel personal, laboral y familiar.

En la atención a domicilio especializada el horario de prestación del servicio será en horario de lunes a domingo entre las 08:00 horas de la mañana y las 21:00 horas de la noche.

Se determinará el número máximo de horas que durante un periodo concreto podrá utilizar cada unidad familiar, en función de la causa del alta y los recursos disponibles del servicio.

3. PERSONAL

El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

El personal contratado en ningún caso tendrá vinculación ninguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

El personal deberá pertenecer a alguno de los siguientes perfiles profesionales:

A) Técnica/o Superior o grado en Educación Infantil o primaria, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Auxiliar de Guardería o de Jardín de Infancia.

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

- Un número de horas superior a 100.

- Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

B) Contar con la habilitación correspondiente a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables.

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir. El adjudicatario deberá reservar un mínimo del 15% de la cuantía asignada para la contratación de este colectivo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar la cuantía del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CORRESPONSABLES

4.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES.

Podrán ser usuarias de la prestación de Plan Corresponsables todas aquellas personas, familias u otras unidades de convivencia que estén empadronadas en Cuenca, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Las actuaciones se destinarán al cuidado de menores hasta 16 años inclusive, y con carácter prioritario en caso de mujeres víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monomarentales y monoparentales; mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

La selección de las personas que pueden beneficiarse que de esta prestación será realizada por el el Área de Intervención Social del ayuntamiento y el Coordinador/a del Plan Corresponsables.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración máxima de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, finalizando, en todo caso, cuando se agote el crédito presupuestario destinado al efecto.

6.- TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRECIO DEL CONTRATO

Como norma general el servicio de cuidados en el domicilio familiar se prestará entre las 8:00 horas a 21:00 horas de lunes a domingo si bien, de forma excepcional los servicios pueden comenzar o finalizar antes o después del horario señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y en él se considerarán incluidas todas las contraprestaciones económicas del coste del servicio, tales como los de organización técnica y empresarial, del personal asignado a su prestación, así como sus sustituciones y bajas temporales, gastos generales, el beneficio industrial y los gastos del tiempo de traslado y descanso del personal.

7.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO

La relación entre el contratista y el Ayuntamiento se canalizará a través del Coordinador/a del Plan Corresponsables del Ayuntamiento y el coordinador designado por la empresa adjudicataria.

El coordinador/a valorará las solicitudes del servicio y la planificación de la intervención, controlando las prestaciones, frecuencia y horarios que consideren oportunas. Supervisarán la evaluación continua, las modificaciones y cambios derivados de ella y de la conclusión del caso.

La entidad adjudicataria aportará la documentación necesaria requerida por el coordinador/a del Plan Corresponsables.

Diariamente, la empresa adjudicataria comunicará las incidencias y modificaciones que se hayan producido en el servicio.

El Área de Intervención Social, junto con el Coordinador/a, darán las instrucciones precisas en cuanto a organización, puesta en marcha, frecuencia y plazos.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de este contrato asciende a catorce mil novecientos euros (14.900€). Esta cantidad está exenta de IVA por aplicación del artículo 20 uno, 8º h) de la Ley reguladora de este impuesto. No se admitirán las ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

El presupuesto incluirá:

- Contratación del personal necesario para el desarrollo del servicio:

1. Un coordinador/a responsable de la empresa adjudicataria con Diplomatura o grado en Trabajo Social.
2. Los Trabajadores/as necesarios para la prestación del servicio de cuidados en el domicilio del Plan Corresponsables. Los cuáles deberán estar en posesión de la titulación, habilitación o competencia profesional necesaria para el desempeño de las tareas establecidas (especificada en el punto 3).

- Coste de un seguro de responsabilidad civil, cuya contratación deberá realizar el adjudicatario.

Dado que se trata de un servicio a facturar en función de las horas reales de atención, se fijan como precios máximos los siguientes (las cantidades no incluyen IVA dado que esta prestación está exenta del mismo, según se ha indicado anteriormente):

1. Atención de lunes a sábado. Precio hora: 22,61 €
2. Atención durante domingos y festivos. Precio hora: 26,92 €



9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, relativos a los beneficiarios del servicio, deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de que la adjudicataria recabe datos de carácter personal directamente a las personas beneficiarias estará obligada a observar las prevenciones legales contenidas en la citada Ley 3/2018 de 5 de diciembre.

La entidad adjudicataria sólo recabará los datos imprescindibles para la prestación del servicio. Deberá solicitar permiso a las personas para recabar dicha información y remitirla al Ayuntamiento de Cuenca.

La documentación que se entregue al adjudicatario del servicio lo será para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto del contrato, quedando terminantemente prohibido al contratista y al personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende, asimismo al producto de dichas tareas.

El incumplimiento de las determinaciones contenidas en este pliego respecto de la confidencialidad y protección de la información será causa de resolución del contrato sin perjuicio de las sanciones que correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales.

En todo caso, la adjudicataria se obliga y compromete a no tratar o utilizar dichos datos con fines distintos a la prestación del servicio y a no comunicarlos, ni siquiera para su observación, a otras personas. Una vez concluida la realización de los servicios contratados a la devolución y entrega al Ayuntamiento de Cuenca de los ficheros utilizados, en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado, o a consecuencia de los trabajos realizados.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y PRESUPUESTO

Los interesados deberán presentar una PROPUESTA, que incluirá PRESUPUESTO, con una extensión máxima de 15 páginas DIN A4, letra Arial, 12ptos., espaciado 1,5.

El plazo de presentación de la propuesta será de 5 días hábiles.

Se seleccionará la oferta que ofrezca una mejor relación calidad-precio.

11. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Se valorarán los siguientes aspectos:

<p>1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS. Se valorará la mayor adecuación de los objetivos al proyecto. Hasta 2 puntos.</p>	
<p>2. METODOLOGÍA. Hasta 8 puntos.</p> <p>Metodología de la Gestión Administrativa y Organizativa. Contendrá, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de organización de personal y definición de responsabilidades en cuanto a la gestión de recursos materiales y humanos (hasta 2 puntos) La descripción del sistema de trabajo (hasta 2 puntos) Un sistema de coordinación y comunicación entre el coordinador de la empresa y el coordinador del Plan Corresponsables (hasta 2 puntos) Un sistema de comunicación con usuarios y familiares (hasta 2 puntos) 	
<p>3. SEGUIMIENTO DE CADA CASO Hasta 3 puntos</p> <p>Se valorarán los sistemas de ejecución de control del servicio a nivel interno y externo mediante la especificación de los recursos utilizados.</p>	
<p>4. EVALUACIÓN. INDICADORES. Hasta 2 puntos.</p> <p>Se valorará el planteamiento de evaluaciones continuas y finales en los periodos de ejecución del servicio.</p> <p>Del mismo modo, se tendrá en cuenta la propuesta de evaluación de los servicios prestados a nivel de caso.</p>	
<p>PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CADA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS</p> <p>2. METODOLOGÍA</p> <p>3. SEGUIMIENTO DE CADA CASO</p> <p>4. EVALUACIÓN. INDICADORES</p>	
<p>TOTAL</p>	